



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 711/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0002344, Ent. N° 795/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública 1/2020, para la contratación de servicio de "Call Center" para contactar telefónicamente a los titulares de las deudas tributarias;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 21/02105 de fecha 09/04/2021, dispuso adjudicar por un período de 1 año a EQUIFAX URUGUAY S.A. por un monto estimado mensual de \$ 750.000;

2) que este Tribunal por Resolución N° 1323/2021, adoptada en Sesión de fecha 23/06/2021, observó el gasto debido a que el Pliego que rigió el llamado contenía cláusulas contradictorias en lo que respecto a la capacidad de realizar llamadas diarias, en contravención a lo establecido por el artículo 48 del TOCAF;

3) que el Intendente, por Resolución N° 21/4509 del 13/08/2021, reiteró el gasto aduciendo que el mismo es necesario para hacer frente a las obligaciones contraídas y para ejecutar las tareas programadas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto del pago;

2) que los argumentos esgrimidos para insistir en el gasto, refieren a aspectos de oportunidad y/o conveniencia, los cuales no



TRIBUNAL DE CUENTAS

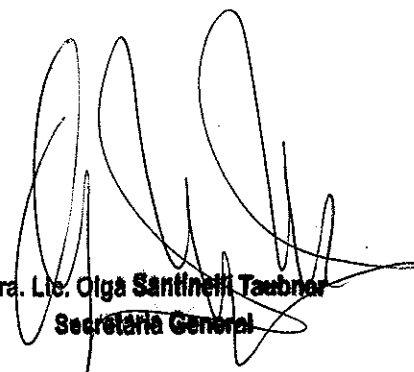
guardan relación con las razones de legalidad que dieron lugar a la observación oportunamente efectuada por parte de este Tribunal y que permanecen incambiadas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación de fecha 23/06/2021;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Canelones;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Canelones y a la Contadora Delegada.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General